

Expediente VAL-0001-2024

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE LA POBLACION GITANA EN VALENCIA. PARA LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es la contratación de un diagnóstico de necesidades de la población gitana en la ciudad de Valencia, teniendo en cuenta también a la población proveniente de países del este, a la población que vive en asentamientos, con perspectiva de género para la Fundación Secretariado Gitano, (en adelante FSG)

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

La prestación de servicios objeto del contrato se financiará con cargo a subvenciones y a Programas que actualmente se desarrollan en la Fundación Secretariado Gitano.

TERCERA. - PRECIO DE LA ADJUDICACIÓN.

Los licitadores presentarán la Oferta Económica expresando los precios de cada de uno del diagnóstico, junto con las acciones que se detallan:

- 1- Se presentará un estudio/diagnostico en formato electrónico y 10 ediciones en formato escrito.
- 2- Además, se presentará un resumen ejecutivo con las conclusiones más importantes del estudio, incluido el apartado de recomendaciones, con infografías y diseñado para poder publicarlo.
- 3- El director del estudio estará disponible para realizar tres presentaciones en público en diversas jornadas y acciones de difusión del estudio.

El coste total del estudio será de 50.800 IVA INCLUIDO€

La entrega de la documentación será de la siguiente forma:

En junio se tendrá que presentar el proyecto-diagnóstico de necesidades e informa inicial y el 31 de diciembre del 2024 se tendrá que presentar el documento finalizado.

Expediente VAL-0001-2024

-

CUARTA. - FORMA Y PLAZO DE PAGO.

La forma de pago de los servicios contratados será a 30 días factura y la forma de pago será mediante transferencia bancaria, tomada como fecha la de recepción de la factura.

QUINTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración de este contrato será durante todo el año 2024 y hasta que se preste el servicio, ósea hasta que se presente el estudio diagnóstico.

Sin embargo, debido a que la financiación de la Fundación Secretariado Gitano proviene de subvenciones públicas, ésta se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato, con un preaviso de un mes, en cualquier momento durante la vigencia del mismo, sin que por ello se origine indemnización alguna para la parte contraria.

SEXTA. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 13 de la Ley 28/2003 como prohibitivas para contratar y cuya actividad o finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de los estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y disponer de una organización con elementos materiales y personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

SEPTIMA. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN.

Las proposiciones se presentarán vía correo electrónico al correo elena.ferrando@gitanos.org en el plazo de 10 días laborales a partir del 12 de abril de 2024

En las proposiciones se hará constar el contenido y se adjuntará la siguiente documentación:

Expediente VAL-0001-2024

Correo A: Documentación administrativa y pruebas de solvencia:

1. Documento Nacional de Identidad (persona física) o Número de Identificación Fiscal (si es persona jurídica) o fotocopia compulsada.
2. Escritura de poder, bastanteadada y legalizada si se actúa en representación.
3. Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a la Ley 28/2003 (Modelo de Proposición Anexo I)
4. Certificado de Hacienda y de la Seguridad Social de estar al corriente de pago.
5. Documentación que acredite su solvencia profesional: Tendrán que presentar una relación de los principales servicios o trabajo realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicatarios podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la Criterio de selección: La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (artículo 90.2 LCSP)
6. Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

CORREO B: criterios sujetos a juicio de valor:

1. Memoria detallada del sistema de organización del licitador para el cumplimiento del contrato*.
2. Organización y medios.

Expediente VAL-0001-2024

**Las prescripciones técnicas que deben cumplirse y que debe reflejar la memoria se detallan en el anexo IV.*

Los criterios cuantificables mediante juicio de valor serán los siguientes:

<p><u>A)</u> Memoria donde explique la metodología que van a utilizar, con cuantos profesionales van a formar parte del estudio, cronograma, participación de los usuarios.</p>	<p>15Puntos</p>
<p>Currículum de la entidad y del director del estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la entidad sea de reconocido prestigio. - Que el director sea de reconocido prestigio, habiendo realizado publicaciones y artículos. - Experiencia con el colectivo objeto del estudio y en la Comunidad Valenciana. 	<p>15puntos</p>

A) Para Criterio A Memoria:

<p>15 puntos</p>	<p>Cumple perfectamente el objeto del contrato.</p>
<p>7puntos</p>	<p>Cumple adecuadamente el objeto del contrato.</p>
<p>0 puntos</p>	<p>No cumple suficientemente el objeto del contrato.</p>

B) Para Criterio B Organización:

<p>15 puntos</p>	<p>Cumple perfectamente el objeto del contrato.</p>
<p>7puntos</p>	<p>Cumple adecuadamente el objeto del contrato.</p>
<p>0 puntos</p>	<p>No cumple suficientemente el objeto del contrato.</p>

CORREO C: criterios no sujetos a un juicio de valor:

1- Proposición económica-

2.- Criterios sociales

Expediente VAL-0001-2024

3.- Contar con acreditación, Política aprobada o sistema de protección al medio ambiente en los productos ofertados, servicios o gestión empresarial.

Los criterios cuantificables de forma automática son:

1) Coste económico: menor precio		50 puntos
1) Criterios sociales	a. Tener política de RSC y se acredita al menos una actuación en los 3 últimos años en beneficio de la comunidad gitana	15 puntos
2) Sistema de protección ambiental		5 puntos

1) Para calcular los puntos de la oferta económica se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración de la oferta} = (\text{Menor Oferta} \times 50) / \text{Oferta}$$

2) Criterios sociales

a. Contar con RSC acreditable y haber hecho alguna actuación en los 3 últimos años en beneficio de la comunidad gitana.

Se cuenta con RSC y se acredita al menos una actuación en los 3 últimos años en beneficio de la comunidad gitana	15 puntos
Se cuenta con RSC	5 puntos
No se cuenta con RSC	0 puntos

3) Sistema de protección de medio ambiente en los productos ofertados:

Certificado externo de que los productos son respetuosos con el medio ambiente / Certificación en Medio Ambiente	5 puntos
Productos con ahorro energético / Política de Medio Ambiente	2 puntos

Expediente VAL-0001-2024

Ninguna de las anteriores	0 puntos
---------------------------	----------

OCTAVA.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE RÉPLICAS

- Coordinador: Lola Fernández.
- Representante del Departamento de Control Interno: Rosa Galloso
- Responsable del Área de Medios: Ángel Díaz
- Responsable del Área de Legal: Rubén Carrera.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos oportunos, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de 10 días a contar desde el vencimiento del plazo para la recepción de las proposiciones.

NOVENA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El órgano de contratación, recibida la documentación y propuesta de la Mesa de Contratación y evaluados los informes técnicos correspondientes en su caso, dictará resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a todos los participantes en la licitación.

Los participantes de la licitación tendrán el plazo de dos días laborables desde la notificación para mostrar su disconformidad con la adjudicación realizada.

DECIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La FSG y el contratista deberán formalizar un contrato privado en el plazo de quince días naturales desde la adjudicación definitiva. La FSG se reserva la facultad de solicitar al adjudicatario, previo a la firma del contrato, justificantes de estar al corriente del pago de sus cuotas de la Seguridad Social así como certificación de la Agencia Tributaria de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales.

Expediente VAL-0001-2024

UNDECIMA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Entidad contratante. El/los contratista/s serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones o servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FSG o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El órgano de contratación exigirá la subsanación por el/los contratista/s de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, en el menor tiempo posible y con la diligencia debida.

DUODECIMA.- CLAUSULAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de las causas estipuladas en la legislación vigente, las partes acuerdan las siguientes causas de resolución:

- El incumplimiento de cualesquiera obligaciones dimanantes del contrato. El no cumplimiento con los estándares de calidad.
- El no cumplimiento de los estándares de calidad.
- El no cumplimiento de la finalidad contratada.
- No tener regularizada, conforme a la legislación laboral, la relación con el trabajador.
- No estar al corriente en sus obligaciones en la Seguridad Social y Hacienda.
- Tener conductas manifiestas excluyentes y/o discriminatorias con las personas, especialmente con sus trabajadores, por cualquier motivo y en particular aquellas discriminaciones que tengan su origen en motivos étnicos.

DÉCIMOTERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardaran secreto profesional sobre toda la información, documentos o datos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión de la oferta de colaboración o cumplimiento del contrato, incluso después de finalizar el plazo contractual, comprometiéndose a no hacer pública cualquier información o dato obtenidos o elaborados durante la ejecución del contrato. Los datos de carácter personal entregados (por el responsable o administración contratante) y utilizados (por el contratista o encargado del tratamiento) serán únicamente los precisos para la ejecución de la finalidad del contrato.

No podrán ser utilizados con finalidad distinta a la figure en estas prescripciones técnicas.

Deberán ser destruidos por el contratista o devueltos al responsable del fichero (La FSG) una vez finalizados los trabajos, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Expediente VAL-0001-2024

En caso de servicios en los que se utilicen equipos informáticos. En particular, si el contratista aporta equipos informáticos, una vez finalizadas las tareas de auditoría reflejadas en el presente contrato, deberá borrar de los mismos toda la información utilizada o que se derive del cumplimiento del contrato, con carácter previo a la retirada de tales equipos.

Anexo IV PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES.

La grave situación de desigualdad y exclusión multidimensional de la población gitana en todo el territorio español, exige la puesta en marcha de políticas continuadas, intensas e integrales y si tenemos en cuenta que no existen datos cuantitativos actualizados sobre la situación de la población gitana en la ciudad de Valencia, nos daremos cuenta de la necesidad de realizar un estudio diagnóstico de la situación.

Realizar y aplicar un diagnóstico participativo de las necesidades sociales de la población gitana en la ciudad Valencia es crucial por varias razones:

- Planificación: El conocimiento detallado de las necesidades sociales de la población gitana en la ciudad permitirá desarrollar áreas de acción específicas que aborden de manera efectiva las problemáticas identificadas. Un diagnóstico sólido proporciona una base para la planificación estratégica y la asignación de recursos adecuados para garantizar la atención y el apoyo necesarios.
- Equidad y justicia social: La comunidad gitana ha enfrentado históricamente situaciones de discriminación, exclusión y desigualdad en diferentes ámbitos de la sociedad. Un diagnóstico de sus necesidades sociales permitirá identificar las brechas existentes y diseñar estrategias para promover la equidad y la justicia social, garantizando que todos los ciudadanos y ciudadanas tengan
- igualdad de oportunidades y acceso a servicios básicos. El diagnóstico desde un enfoque de género nos permitirá identificar desigualdades de género en la población gitana, comprender las dinámicas y desigualdades específicas que enfrentan las mujeres gitanas en comparación con los hombres gitanos y con otros grupos de mujeres.
- Inclusión social: Comprender las necesidades sociales de la población gitana en Valencia es esencial para promover su inclusión plena en la sociedad. Esto implica asegurar su participación activa en la vida política, económica, cultural y social de la ciudad. Un diagnóstico puede revelar áreas en las que se requiere una mayor intervención para garantizar que la comunidad gitana tenga acceso a servicios esenciales, como educación, empleo, vivienda, atención sociosanitaria, entre otros.
- Colaboración y participación: La realización de un diagnóstico implica la colaboración estrecha con la comunidad gitana y la incorporación de sus perspectivas y voces. Esto fomenta la participación activa de la comunidad en la identificación de sus necesidades y en la búsqueda de soluciones conjuntas. La participación de las personas beneficiarias es fundamental para el diseño de programas efectivos que aborden de manera adecuada sus problemáticas existentes. Se tendrá en cuenta la diferencia de

Expediente VAL-0001-2024

necesidades entre hombres y mujeres gitanas, lo que nos proporcionará información precisa sobre las necesidades y desafíos específicos que enfrentan las mujeres gitanas. Al comprender mejor las barreras que sufren las mujeres gitanas, se pueden implementar estrategias, fomentar su participación y promover su autonomía. Se tendrán en cuenta todas las voces y perspectivas diversas.

- Empoderamiento y participación comunitaria: Un diagnóstico desde una perspectiva comunitaria permite que la propia comunidad gitana sea protagonista en el proceso de identificar sus necesidades y desafíos. Implica involucrar a los miembros de la comunidad en la recopilación de datos, el análisis de la información y la toma de decisiones. Esto promueve su empoderamiento y fortalece la participación activa de la comunidad en la búsqueda de soluciones.

- Conocimiento local y contextualizado: La comunidad gitana de la ciudad de Valencia tiene un conocimiento profundo de su propia realidad y de las dinámicas que afectan su bienestar. Un diagnóstico comunitario permite capturar y valorar este conocimiento local, proporcionando información más precisa y contextualizada sobre las necesidades y aspiraciones de la comunidad gitana. Esto ayuda a diseñar estrategias y programas adaptados a las particularidades de la comunidad, evitando enfoques generalizados o estereotipados.

- Enfoque integral y multidimensional: Un diagnóstico comunitario abarca una visión amplia y holística de las necesidades sociales de la comunidad gitana. Va más allá de aspectos individuales y considera el contexto social, económico, cultural y político en el que se desenvuelve la comunidad. Esto permite comprender las interconexiones entre diferentes dimensiones de la vida comunitaria y desarrollar respuestas integrales que aborden las necesidades en su totalidad.

II. CONTENIDO DEL TRABAJO.

Las ofertas deberán cubrir como mínimo todos los contenidos que se describen a continuación:

- Estimación del número de gitanos que viven en la ciudad de Valencia, por barrios y redistribución /nivel de pobreza estimativa en cada uno de ellos.
- Características de los asentamiento y vivienda precaria en la ciudad.
- Nivel de hacinamiento de los colegios y de los centros educativos.
- Nivel de pobreza y desigualdad con la población gitana: La tasa Arope.
- Conclusiones.
- Propuestas técnicas.
- Resumen ejecutivo.

III. REQUISITOS DEL SERVICIO:

LAS FECHAS DE ENTREGA DE LA CODUMENTACION SERÁN LAS SIGUIENTES:

- En junio del 2024 se tendrá que presentar el proyecto-diagnóstico de necesidades.
- En Septiembre se tendrá que presentar un informe de diagnóstico de necesidades.
- El 31 de diciembre del 2024 se tendrá que presentar el documento finalizado.

LA DOCUMENTACION QUE PRESENTARÁN SERÁN:

Expediente VAL-0001-2024

- Se presentará un estudio/diagnóstico en formato electrónico y 10 ediciones en formato escrito.
- Además, se presentará un resumen ejecutivo con las conclusiones más importantes del estudio, incluido el apartado de recomendaciones, con infografías y diseñado para poder publicarlo.
- El director del estudio estará disponible para realizar tres presentaciones en público en diversas jornadas y acciones de difusión del estudio.

ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

El abajo firmante Dña. María Dolores Fernández Rodríguez, , mayor de edad, con DNI 52631932C, y domicilio a efectos de notificaciones en c/Concha Espina 7B CP.46021 en Valencia, en representación de Fundación Secretariado Gitano, con CIF G83117374, habiendo conocido la convocatoria del procedimiento de contrato negociado para la prestación de los servicios de un diagnóstico participativo de las necesidades sociales de la población gitana en la ciudad Valencia.

HACE CONSTAR:

1º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato.

2º Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del contrato.

3º Que se compromete a la ejecución del contrato en cuestión de precio según la oferta económica propuesta.